



RIO BUENO, 27 DE JULIO DE 2018.

EXENTO N° 2994/
ID DOC: 303 763

VISTOS:

- 1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.
- 2.- Decreto Exento N° 2942 del 23.07.2018 que nombra Alcalde Subrogante.
- 3.- Decreto Exento N° 2932 del 23.07.2018 que nombra Secretario Municipal Subrogante.

TENIENDO PRESENTE:

1. - Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.

CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad de celebrar contrato de arrendamiento de un recinto apropiado para realizar la actividad "Feria del Chocolate y Día del Niño" a efectuarse los días 3, 4, y 5 de Agosto, y con el fin de ofrecer a los presentes las condiciones de comodidad y espacio.

DECRETO

- 1.- **APRUÉBASE** Contrato de arrendamiento de fecha 27 de Julio de 2018, suscrito entre la Parroquia inmaculada Concepción R.U.T. N° 70.534.900-2, representada por el Administrador Parroquial Padre Miguel Ángel Concha Avendaño, R.U.T. N° 6.378.334-k y la Municipalidad de Río Bueno, R.U.T. N° 69.201.000-0, representada por su alcalde (s), don Oscar Mauricio Ovando Hernández, R.U.T. N° 13.819.460 - 4.
- 2.- El valor del arriendo será de \$450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos)
- 3.- Impútese el gasto al ítem presupuestario que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.


CARMEN GLORIA HALES MISLE
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)
MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)



CONTRATO DE ARRIENDO

En Río Bueno a, 27 de Julio de 2018, ante mí, **CARMEN GLORIA HALES MISLE RUT N° 8.166.015-8** Secretaria Municipal (s), comparece la **Parroquia Inmaculada Concepción de Río Bueno RUT N° 70.534.900-2** representada por el Administrador Parroquial R.P. **MIGUEL ÁNGEL CONCHA AVENDAÑO, RUT. N° 6.378.334-k**, ambos con domicilio en Avenida Arturo Prat N° 570 comuna de Río Bueno, en adelante “**arrendador**” por una parte, y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Río Bueno, RUT N° 69.201.000-0**, representada por el Alcalde (s), don **OSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ, R.U.T. N° 13.819.460 - 4**, ambos con domicilio en Calle Comercio N° 603 de la ciudad de Río Bueno en adelante el “**arrendatario**”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El arrendador, la Parroquia Inmaculada Concepción, es propietaria del Salón Parroquial. La propiedad está ubicada en Avenida Arturo Prat esquina calle Independencia dentro del recinto, propiedad de la Parroquia Inmaculada Concepción.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, el arrendador la Parroquia Inmaculada Concepción de Río Bueno, representada por el Administrador Parroquial R.P. **Miguel Ángel Concha Avendaño**, viene en dar en arrendamiento a la **Ilustre Municipalidad de Río Bueno**, representada por el Alcalde (s), don **Oscar Mauricio Ovando Hernández** quien acepta y arrienda para sí, el inmueble singularizado precedentemente, con todo lo edificado y plantado.

TERCERO: El plazo del arrendamiento será de 03 (tres) días, contados desde el Viernes 03, Sábado 04, expirando en consecuencia el Domingo 05 de Agosto de 2018.

CUARTO: El valor de la renta de arrendamiento por el recinto Salón Parroquial, es la suma de \$450.000.- (Cuatrocientos cincuenta mil pesos) correspondiente a 03 (tres) días, y de acuerdo a la tarifa de arriendos que maneja la Parroquia Inmaculada Concepción.

QUINTO: El presente contrato regirá para el día Viernes 03, Sábado 04, y Domingo 05 de Agosto de 2018.

SEXTO: El horario de arriendo será desde el Viernes 03 de Agosto de 2018 de 08:00 horas, al Domingo 05 de Agosto de 2018 hasta las 20:00 horas.

SEPTIMO: Este contrato comenzará a regir desde el 03 de Agosto de 2018 y tendrá vigencia hasta el 05 de Agosto del 2018.

OCTAVO: La propiedad materia del presente contrato, el Salón Parroquial, ubicado en calle Independencia esquina avenida Arturo Prat, se arrienda para la realización del Evento “Feria del Chocolate y Día del Niño” a efectuarse los días 3, 4, y 5 de Agosto.

NOVENO: La entrega material de la propiedad por parte del arrendador se hace con fecha viernes 3 de Agosto de 2018.

DÉCIMO: Una vez terminado el presente contrato la entrega por parte del arrendatario será el 5 de Agosto de 2018.

DÉCIMO PRIMERO: Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Río Bueno y se someten a la competencia de sus Tribunales.

PERSONERÍAS: El Administrador Parroquial R.P. **Miguel Ángel Concha Avendaño**, RUT. N° 6.378.334-k, ha sido nombrado por DECRETO N° 7/2017, que señala su nombramiento a partir del 26 de Marzo de 2017, con todas las facultades que el derecho le confiere.

El alcalde (s) de Río Bueno don **Oscar Mauricio Ovando Hernández**, R.U.T. N° 13.819.460 - 4, ratificado en su cargo por Decreto Exento N° 2942 del 23.07.2018 que nombra Alcalde Subrogante.

La Secretaria Municipal **Carmen Gloria Hales Misle** RUT N° 8.166.015-8, ratificada en su cargo por decreto Exento N° 2932 del 23.07.2018 que nombra secretario Municipal Subrogante.

Este contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor para posterior distribución de las partes.

En comprobante y previa lectura firman los comparecientes



CARMEN GLORIA HALES MISLE
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FÉ



OSCAR MAURICIO OVANDO
HERNÁNDEZ
ALCALDE (S) DE RÍO BUENO



PADRE MIGUEL ANGEL CONCHA AVENDAÑO
RUT. N° 6.378.334-k.
ADMINISTRADOR PARROQUIAL

Valdivia, 10 de marzo de 2017

DECRETO N° 7 / 2017

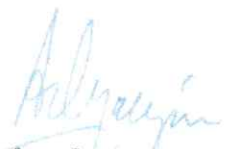
VISTOS:

- 1.- Las necesidades pastorales de la Diócesis y de la parroquia "Inmaculada Concepción", Río Bueno;
- 2.- La presentación realizada por el R.P. Alex Vigueras Cherres, Superior Provincial de la Congregación de los Sagrados Corazones en Chile;
- 3.- Lo dispuesto en los cánones 539 y 540, n° 1 del Código de Derecho Canónico,

DECRETO

Nómbrese a partir del 26 de marzo de 2017 y *Ad Nutum Episcopi* al R.P. Miguel Angel CONCHA Avendaño, SS.CC., Administrador Parroquial de la Parroquia "Inmaculada Concepción", Río Bueno, con todas las facultades que el derecho le confiere.

Tómese razón, comuníquese y archívese.


M^a Alejandra Oyarzún M.
Secretaría Canciller




Ignacio Ducasse Medina
Obispo de Valdivia